



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130-2025-MDM-A

Marangani, 25 de abril del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2025-CM-MDM-C, de fecha 22 de abril del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 41 de la del mismo cuerpo normativo, que señala: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2025-CM-MDM-C, de fecha 22 de abril del 2025, el Pleno del Concejo Municipal, **APROBO FIJAR** el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente, de los regidores de la Municipalidad Distrital de Marangani, correspondiente al 30% de la remuneración mensual del alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32269, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en concordancia con la autonomía política que goza los Gobiernos Locales, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas; Asimismo, el Artículo 39° del citado cuerpo normativo establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Por su lado, el Artículo 20° del mismo cuerpo normativo, señala que, son atribuciones del alcalde:
3.- Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EJECUTAR el **ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2025-CM-MDM-C.**, mediante el cual se aprueba FIJAR el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente, de los regidores de la Municipalidad Distrital de Marangani, correspondiente al 30% de la remuneración mensual del alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32269, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones necesarias para la implementación de las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo, a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

